



(29 SEP 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EL 02 DE OCTUBRE DE 2026 PARA LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL CON SEDE EN MOCOA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gobernador del departamento del Putumayo, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 303 y 305 (numerales 1 y 2) de la Constitución Política y el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y en cumplimiento del Acuerdo colectivo de 29 de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 y 2 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, dispone que es función del gobernador, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales, y además, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes

Que, el numeral 21 del Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, establece como función de gobernador, desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción y solidaridad entre los habitantes del departamento del Putumayo.

Que, el municipio de Mocoa, capital del departamento del Putumayo, fue fundado el 29 de septiembre de 1563 y en 2026 conmemora su aniversario número 463, para lo cual la Alcaldía Municipal adelanta una programación oficial cultural, deportiva y artística entre el 19 de septiembre y el 3 de octubre de 2026.

Que, el Departamento tiene su sede administrativa en Mocoa y le corresponde, como entidad territorial, acompañar la conmemoración de la capital en el marco de fortalecer la identidad cultural y promover la participación de la comunidad, de conformidad con los artículos 70 y 305 (numerales 1 y 2) de la Constitución Política y el artículo 119, numeral 21, de la Ley 2200 de 2022.

Que, mediante Decreto Municipal No. 0122 del 25 septiembre de 2026, el Alcalde del Municipio de Mocoa Putumayo, declaró el día 02 de octubre de 2026 como día cívico, en el marco de la celebración local de los 463 años del Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, y dispuso:

“ARTICULO PRIMERO: DECLARATORIA DE DÍA CÍVICO: Declárese **DÍA CÍVICO** el día 2 de octubre de 2026, en el Municipio de Mocoa-Putumayo, con ocasión de la celebración de las Fiestas Patronales de San Miguel Agreda de Mocoa, en conmemoración de los 463 años de la fundación del Municipio”

Que, aunado a lo anterior, el Decreto No 0122 del 25 septiembre de 2026, en su **ARTÍCULO TERCERO** invita a las demás entidades públicas con presencia en el municipio, a los organismos autónomos e independientes, así como a la ciudadanía en general, a vincularse y participar en las actividades programadas en ocasión de las fiestas patronales de San Miguel de Ágreda de Mocoa



(29 SEP 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EL 02 DE OCTUBRE DE 2026 PARA LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL CON SEDE EN MOCOA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que en el Acuerdo definitivo de negociación colectiva suscrita el día 29 de agosto de 2025, entre el departamento del Putumayo y las organizaciones sindicales “SINTRENAL”¹ Y “SSERGOP”², la cual se encuentra registrada ante el Ministerio del Trabajo, con una vigencia de dos (02) años, en su **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO**, se estableció el siguiente acuerdo por parte de la entidad: *“La entidad se compromete a acogerse a las días cívicos que sean decretados por las autoridades competentes (nacionales o locales) previa comunicación oficial y anticipada a los funcionarios, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio público”*.

Que, por lo descrito, se hace necesario, que la Gobernación del Putumayo de conformidad con el acuerdo suscrito con las organizaciones sindicales, realice la declaración de un día cívico para efectos de organización de actividades laborales, y propender por la participación en las jornadas culturales de clausura de la conmemoración programadas por la Alcaldía del Municipio de Mocoa

Que, la medida es idónea para el fin perseguido, pues permite a los servidores públicos con sede en Mocoa participar en la conmemoración y da cumplimiento a un compromiso previamente pactado con las organizaciones sindicales.

Que la medida es necesaria y limitada, pues se circunscribe a un solo día (el viernes 2 de octubre de 2026), a las sedes de la Administración Central ubicadas en Mocoa, y no implica modificación de la jornada semanal ni de las condiciones de empleo de los servidores.

Que, en cumplimiento de la condición pactada, la declaratoria no exime a la administración de garantizar la adecuada prestación del servicio público. Por ello, los servicios que no admiten interrupción, en particular salud pública, gestión del riesgo y atención de emergencias, y los trámites con vencimiento perentorio, serán atendidos mediante turnos organizados por cada Secretario de Despacho y Jefe de Oficina, y los servidores que deban laborar tendrán el tratamiento previsto en la parte resolutive.

Que, respecto de los procesos contractuales en curso y demás actuaciones cuyos términos coincidan con la fecha, los ordenadores del gasto y responsables de cada dependencia adoptarán, antes del 2 de octubre de 2026, las medidas necesarias (adendas, reprogramaciones o designaciones) para no afectar los derechos de terceros ni los plazos legales.

Que, para cumplir la condición de comunicación oficial y anticipada, la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental comunicará este decreto a los servidores, a las organizaciones sindicales y a las entidades descentralizadas el mismo día de su publicación, dejando constancia de fecha y hora

Que, en mérito de lo expuesto,

¹ Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación

² Sindicato de Servidores Públicos de la Gobernación del Putumayo





(29 SEP 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EL 02 DE OCTUBRE DE 2026 PARA LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL CON SEDE EN MOCOA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARATORIA. DECLARAR DÍA CÍVICO el día viernes 02 de octubre de 2026, para los servidores públicos de la Administración Central del Departamento del Putumayo con sede en Mocoa, en conmemoración de los 463 años de fundación de la ciudad y en cumplimiento del Acuerdo colectivo suscrito el 29 de agosto de 2025, en articulación con el Decreto No. 0122 de 2026 del Municipio de Mocoa.

ARTICULO SEGUNDO: INVITACIÓN. INVITAR a las Entidades Descentralizadas del Orden Departamental a vincularse y participar a las actividades de conmemoración organizadas por el Municipio de Mocoa, con perjuicio de las declaraciones propias, en el marco de su autonomía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS SOBRE LA JORNADA LABORAL Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO. Durante el viernes 2 de octubre de 2026, los servidores públicos a quienes se refiere el artículo primero quedan exonerados de cumplir la jornada laboral ordinaria, y las sedes de la Administración Central del Departamento ubicadas en el municipio de Mocoa suspenderán la atención presencial al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo cuarto sobre la continuidad del servicio.

PARÁGRAFO 1. Las dependencias con sede fuera del municipio de Mocoa, incluidos los puntos de atención ubicados en otros municipios del departamento, mantendrán su horario ordinario de trabajo.

PARÁGRAFO 2. La Secretaría de Servicios Administrativos Departamental informará, por los canales institucionales de comunicación de la Gobernación del Putumayo, la suspensión de la atención presencial y los canales virtuales o telefónicos habilitados para el 2 de octubre de 2026

ARTÍCULO CUARTO. CONTINUIDAD DEL SERVICIO. En cumplimiento de la condición pactada en el Acuerdo colectivo, cada Secretario de Despacho y Jefe de Oficina determinará, a más tardar el 30 de septiembre de 2026, los servicios que no admiten interrupción y los trámites con vencimiento perentorio de su dependencia, y organizará los turnos necesarios, indicando por escrito los servidores designados, el horario y el responsable de cada turno, a la Oficina de Talento Humano Departamental.

ARTICULO QUINTO: COMUNICACIÓN. La Secretaría de Servicios Administrativos Departamental **COMUNICARÁ** el presente acto administrativo a los Jefes de Oficina, Secretarios de Despacho y Organizaciones sindicales, SINTRENAL y SSERGOP, en cumplimiento del acuerdo sindical definitivo del 29 de agosto de 2026, para conocimiento anticipado de la declaración de día cívico

ARTICULO SEXTO: PUBLICACIÓN. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en Gaceta Departamental de conformidad con el artículo 64 de la Ley 1437 de 2011



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800 094.164-4

DECRETO No. **239**

(29 SEP 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EL 02 DE OCTUBRE DE 2026 PARA LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL CON SEDE EN MOCOA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los, **29 SEP 2026**

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador

Proyectó	Mario Pérez Rosero	Profesional Universitario (e)	Oficina de Gestión Talento Humano	
Revisó	Diana Milena Ramos Semanate	Profesional especializado (con asignación de funciones)	Oficina de Gestión Talento Humano	
Revisó	Jairo Favian Rosero Vallejo	Secretario de Despacho	Secretaría de Servicios Administrativos	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe de oficina	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Apoyo Jurídico	Despacho	